

Autoridad de Transporte del Sur de Nueva Jersey AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ATLANTIC CITY

Título VI y Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) Procedimiento de quejas

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por motivos de raza, color, origen nacional, edad, sexo, credo, o discapacidad por la Autoridad de Transporte del Sur de Nueva Jersey (en adelante denominada "Autoridad") podrá presentar una queja bajo el Título VI y/o ADA completando y presentando el Formulario de Queja del Título VI-ADA de la agencia.

La Autoridad investiga las denuncias recibidas no más de 180 días después del supuesto incidente. La Autoridad tramitará las quejas que estén completas.

Una vez recibida la queja, la Autoridad la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El denunciante recibirá una carta de acuse de recibo informándole si nuestra oficina investigará la denuncia.

La Autoridad dispone de 30 días para investigar la denuncia. Si se necesita más información para resolver el caso, la Autoridad puede contactar con el denunciante. El denunciante dispone de 30 días laborables desde la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el denunciante no contacta al investigador o no recibe la información adicional en un plazo de 30 días hábiles, la Autoridad puede cerrar administrativamente el caso. Un caso también puede cerrarse administrativamente si el demandante ya no desea continuar con su caso.

Tras revisar la denuncia, el investigador emitirá una de dos cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de resolución (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y indica que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Un LOF resume las acusaciones y las entrevistas relacionadas con el supuesto incidente, y explica si se tomarán medidas disciplinarias, formación adicional al miembro del personal u otras acciones. Si el demandante desea apelar la decisión, tiene 30 días desde la fecha de la carta o del LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Aviación en:

Federal Aviation Administration
Office of Civil Rights, ACR-1
800 Independence Avenue, S.W.
Washington, D.C. 20591